



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y evaluados:

RADICADO:	17001400300620140019700
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	JOSE LEONEL - HERRERA CADAVID
NIT/CEDULA:	4417919
DEMANDADOS:	LUIS OSCAR - SANCHEZ ALVAREZ
NIT/CEDULA:	15361140
FECHA DEL REMATE:	25 julio de 2018
HORA:	10:00 a.m
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO



DURACIÓN: UNA HORA

AVALUO DEL BIEN: CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$113.149.500)

MATRICULA INMOBILIARIA: 282-25617

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Predio rural, Parcela 59 ubicada en la Vereda Guayaquil Alto, Jurisdicción de Calarcá Quindío, con un área de 4.9000 hectáreas, mejorada con casa de habitación construida en material. Las demás especificaciones están detalladas en la diligencia de secuestro y Certificado de Tradición.

SECUESTRE: JAIME RAMIREZ GUTIERREZ, Carrera 13 No 18-31 Of 304 Edif. Sociedad de Ingenieros. Armenia, Quindío. Tel. 315 5050705

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. donde se encuentra el bien, esto es en CALARCA QUINDIO, EL DIA DOMINGO.

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.




ANDRÉS GRAJALES DELGADO
Secretario